RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5298

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 57/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE SAN ALBERTO – ALTO PARANÁ, KATUETÉ – CANINDEYÚ, HERNANDARIAS – ALTO PARANÁ Y VILLA HAYES – PRESIDENTE HAYES.

Asunción, 15 de noviembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/266/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 57/2015, con ID N° 298794, para Oficinas Administrativas en Localidades de San Alberto – Alto Paraná, Katueté – Canindeyú, Hernandarias – Alto Paraná y Villa Hayes – Presidente Hayes; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato expresa: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/2003. El reajuste será de la siguiente manera:"

Cr : C (1+Vi/100)
Referencia:
Cr : Canon reajustado
C : Canon actual
Vi : Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros
(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi = \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 - 100$$

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 57/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE SAN ALBERTO – ALTO PARANÁ, KATUETÉ – CANINDEYÚ, HERNANDARIAS – ALTO PARANÁ Y VILLA HAYES – PRESIDENTE HAYES.

Donde:
Variación Final = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a junio/2018 (101,4).
Variación Inicial = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a junio/2017 (99,4).

Que conforme al análisis realizado por el Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios de fecha 27 de agosto de 2018, de la Cláusula Quinta, corresponde el reajuste de precios teniendo en cuenta el 2,01% de variación acumulada del IPC;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Administración de Propiedades, se obtuvieron los valores reajustados correspondientes a los Contratos suscritos;
Vi = (101,4/99,4 x 100 - 100) = 2,01%
Cr = C (1 + 2,01/100)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 549/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 26 de octubre de 2018;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2018/21234 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 168.1/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018;

Que por lo expuesto la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 5298

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 57/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE SAN ALBERTO – ALTO PARANÁ, KATUETÉ – CANINDEYÚ, HERNANDARIAS – ALTO PARANÁ Y VILLA HAYES – PRESIDENTE HAYES.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 1 de julio de 2018, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 57/2015, para Oficinas Administrativas en Localidades de San Alberto – Alto Paraná, Katueté – Canindeyú, Hernandarias – Alto Paraná y Villa Hayes – Presidente Hayes, según establecido en la Cláusula Quinta, del Contrato, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Item/Localidad	Locador	Contrato Nº	Canon Actual ₲ (IVA Incluido)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual ₲ (IVA Incluido)	Canon Reajustado ₲ (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Año 2018 ₲ (IVA Incluido)
Item 1: San Alberto/ Alto Paraná	Edgar Sochtig, en representación de Sorge Sochtig	6932/2017	8.000.000	2.01%	160.800	8.160.800	964.800
Item 2: Katueté/Canindeyú	Neiva Striedes Knebel en representación de Ilga Eulina Strieder	6933/2017	4.000.000		80.400	4.080.400	482.400
Item 3: Hernandarias/ Alto Paraná	Emilse Vera de Álvarez	6934/2017	3.500.000		70.350	3.570.350	422.100

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. FABIAN CACERES
p/Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.